

Sesión pública

Jueves, 18 de julio de 2024

Asuntos listados (7 JDC, 31 JIN, 2 JE, 13 JRC y 1 RAP) Total: 54 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-487/2024	Guadalupe Itzel Chávez Velázquez	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en los expedientes TEE-JDCN-50/2024 y acumulados, que declaró improcedente la impugnación de la actora que presentó para controvertir del Consejo Municipal Electoral de Bahía de Banderas del Instituto Estatal Electoral, el dictamen de asignación de regidurías por el señalado principio para integrar el Ayuntamiento del citado municipio para el periodo 2024-2027.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al considerar: Infundados e inoperantes los motivos de disenso de la parte actora, porque los agravios no están dirigidos a controvertir los fundamentos y motivos en los que la autoridad responsable se apoyó para revocar la Regiduría que originalmente se asignó a la candidatura postulada en la segunda posición por el Partido Acción Nacional y determinar que dicha Regiduría correspondía a quien aparece registrado en la primera posición, ambos en la lista de candidaturas de representación proporcional. Inatendible el argumento de la parte actora que plantea la indebida fundamentación y motivación de la autoridad responsable, porque el Tribunal local aplicó de manera correcta la Jurisprudencia 36/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al ser concordante con a controversia planteada.
2.	SG-JE-73/2024	Jesús Alejandro Cota Montes	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el expediente JC-145/2024 , que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de veintisiete de mayo anterior, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, en el procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/146/2024, que desechó la queja interpuesta por la parte actora en contra de Norma Alicia Bustamante, en su calidad de presidenta municipal de Mexicali, en dicha entidad, así como de quien resulte responsable, por la comisión de conductas que presuntamente constituyen transgresiones al principio de neutralidad, en	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala REVOCÓ la sentencia cuestionada, debido a que el Tribunal local no analizó de manera exhaustiva y congruente los motivos de disenso que se hicieron valer en la instancia primigenia, pues si bien examinó y dio contestación de manera general a los agravios que se sometieron a su consideración , lo cierto es que fue omiso en dar respuesta a cada uno de los argumentos concretos que la parre actora hizo valer, para reclamar que el acuerdo impugnado carece de una debida fundamentación y motivación, y se emitió en contravención a los principios de exhaustividad y congruencia.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
			contravención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 100 de la Constitución Local.		
3.	SG-JIN-86/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ los resultados de la elección impugnada, la declaración de su validez, así como la expedición de la constancia respectiva al no haberse actualizado la causal de nulidad invocada por la parte actora, pues de la revisión de las casillas impugnadas se verificó, en cada caso, que las personas cuestionadas fueron designadas por la autoridad en el encarte o bien aparecieron en la lista nominal de la sección.
4.	SG-JIN-178/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías de la República por el principio de mayoría relativa del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó la nulidad de la votación recibida en dos casillas, al actualizarse la causal prevista en el inciso e, del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que se acreditó que éstas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral ni se encuentran inscritas en el Listado Nominal de la Sección en donde actuaron. Desestimó el resto de los agravios formulados respeto de las demás casillas, porque en términos generales no se acreditan las irregularidades que reclamó la representación del partido actor. La Sala declaró la nulidad de las casillas indicadas y modificó el cómputo local; sin embargo, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias respectivas.
5.	SG-JDC-495/2024	Juan Emmanuel Alcaraz Chávez	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-60/2024 , que confirmó el acuerdo IEEN-CME-TEPIC/0032/2024 , emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tepic del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el dictamen de asignación de regidurías por el referido principio para integrar el	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, al considerar que en el asunto no existe impedimento alguno para realizar el estudio de constitucionalidad que planteó el actor, pues los acuerdos en los que se emitieron reglas para el cumplimiento de paridad de género, tanto en la postulación de candidaturas como en la integración en el Congreso del Estado y Ayuntamientos para el proceso local electoral en Nayarit, sí podían ser controvertidos en el acto específico en que fueron aplicados, como ocurre

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Ayuntamiento Constitucional de la indicada municipalidad, para el periodo 2024-2027.		actualmente con la determinación del mencionado Consejo Municipal Electoral de asignar regidurías de representación proporcional.
6.	SG-JRC-150/2024	Partido Movimiento Laborista Baja California Sur	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, dictada en los expedientes TEEBCS-JI-03/2024 y acumulado, que desechó las demandas promovidas por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral VIII del Instituto Estatal Electoral, la entrega de la constancia de mayoría otorgada a la diputación de la fórmula ganadora en dicho distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, toda vez que los agravios son infundados e inoperantes, por lo siguiente: Inoperante por genérico el agravio en el que aduce que el artículo 22 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Baja California Sur, es contrario a la Constitución y a la Convención Americana, ello porque en su demanda no proporciona elementos que faculden a la Sala a realizar un estudio de constitucionalidad de la norma. Infundado porque el legislador del Estado de Baja California Sur, cuenta con libertad configurativa para establecer en su normativa los plazos o términos que resulten aplicables para la interposición de los medios de impugnación. Inoperante el argumento de que debía dársele un trato análogo al de los pueblos indígenas, a fin de obtener un procedimiento equitativo y justo, pues al igual que las demandas promovidas en la instancia local, el medio de impugnación fue presentado por un partido político y no por una persona de la comunidad afromexicana.
7.	SG-JIN-175/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías de la República por el principio de mayoría relativa del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala consideró inoperantes e infundados en una parte, los agravios planteados, y en otra fundados en algunas de las casillas impugnadas, por lo que ordenó recomponer el cómputo de la elección de Senadurías. Sin embargo, al no existir variación alguna en la posición de las fórmulas que obtuvieron el primer lugar en la elección, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección impugnada y la expedición de la constancia de mayoría y validez de la elección de Senadurías por el principio de mayoría relativa a las fórmulas postuladas por el partido MORENA.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
8.	SG-JIN-176/2024	Partido Revoluciona rio Institucional	El cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de senadurías de la República por el principio de mayoría relativa del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala CONFIRMÓ la entrega de constancia de Senador electo por el principio de mayoría relativa expedida a Armando Ayala Robles, derivada de la declaración de validez de la elección. Lo anterior, porque la condición de inelegibilidad por reincorporación a que alude la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral no se da por el solo hecho de retomar funciones previo a que concluya la fase de resultados del proceso electoral en el que se compitió y se obtuvo un triunfo de mayoría relativa de una senaduría al Congreso de la Unión, ni ello constituye un hecho que represente una posible afectación o lesión a la neutralidad en la contienda.
9.	SG-JIN-4/2024 y SG-JIN-20/2024 acumulado	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo del 20 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en ese distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó la nulidad de las casillas que en cada sentencia se precisan, al actualizarse la causal prevista en el inciso e, del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se acreditó plenamente en cada caso, que éstas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral ni se encuentran inscritas en el Listado Nominal de la Sección en donde actuaron. Desestimó el resto de los agravios formulados respeto de las demás casillas, porque en términos generales no se acreditan las irregularidades que reclamó la representación de los partidos actores, por los motivos que se precisan en las sentencias correspondientes. Ineficaces los agravios expresados por la representación del Partido de la Revolución Democrática, en los que solicitó la nulidad de las respectivas elecciones, por las supuestas intermitencias en el Sistema de Carga de Información y la intervención del Gobierno Federal, toda vez que no demostró como dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado de la elección que se impugna. La Sala declaró en cada caso la nulidad de las casillas indicadas y modificó el cómputo local; sin embargo, CONFIRMÓ la
10.	SG-JIN-14/2024 y SG-JIN-33/2024 acumulado	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo del 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en ese distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
11.	SG-JIN-50/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
12.	SG-JIN-66/2024 y SG-JIN-67/2024 acumulado	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
13.	SG-JIN-72/2024	Partido Acción Nacional	El cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	declaración de validez de la elección correspondiente y la entrega de las constancias respectivas.
14.	SG-JIN-92/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
15.	SG-JIN-93/2024 y SG-JIN-97/2024 acumulado	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 07 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa, el en ese distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
16.	SG-JIN-95/2024 y SG-JIN-108/2024 acumulado	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
17.	SG-JIN-99/2024 y SG-JIN-100/2024 acumulado	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó la nulidad de las casillas que en cada sentencia se precisan, al actualizarse la causal prevista en el inciso e, del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se acreditó plenamente en cada caso, que éstas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral ni se encuentran inscritas en el Listado Nominal de la Sección en donde actuaron.
18.	SG-JIN-103/2024 y SG-JIN-105/2024 acumulado	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
19.	SG-JIN-124/2024 y SG-JIN-128/2024 acumulado	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	actores, por los motivos que se precisan en las sentencias correspondientes. Ineficaces los agravios expresados por la representación del Partido de la Revolución Democrática, en los que solicitó la nulidad de las respectivas elecciones, por las supuestas intermitencias en el Sistema de Carga de Información y la intervención del Gobierno Federal, toda vez que no demostró como dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado de la elección que se impugna. La Sala declaró en cada caso la nulidad de las casillas indicadas y modificó el cómputo local; sin embargo, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección correspondiente y la entrega de las constancias respectivas.
20.	SG-JIN-125/2024 y SG-JIN-130/2024 acumulado	Partido de la Revolución Democrática y otro	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó la nulidad de las casillas que en cada sentencia se precisan, al actualizarse la causal prevista en el inciso e, del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se acreditó plenamente en cada caso, que éstas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral ni se encuentran inscritas en el Listado Nominal de la Sección en donde actuaron.
21.	SG-JIN-156/2024 y SG-JIN-194/2024 acumulado	Partido Acción Nacional y otro	El cómputo correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
22.	SG-JIN-163/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 08 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	Ineficaces los agravios expresados por la representación del Partido de la Revolución Democrática, en los que solicitó la nulidad de las respectivas elecciones, por las supuestas intermitencias en el Sistema de Carga de Información y la intervención del Gobierno Federal, toda vez que no demostró como dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado de la elección que se impugna.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
					La Sala declaró en cada caso la nulidad de las casillas indicadas y modificó el cómputo local; sin embargo, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección correspondiente y la entrega de las constancias respectivas.
23.	SG-JIN-169/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 04 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala determinó la nulidad de las casillas que en cada sentencia se precisan, al actualizarse la causal prevista en el inciso e, del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se acreditó plenamente en cada caso, que éstas fueron integradas por personas que no fueron designadas por la autoridad electoral ni se encuentran inscritas en el Listado Nominal de la Sección en donde actuaron.
24.	SG-JIN-171/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa del 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	Desestimó el resto de los agravios formulados respeto de las demás casillas, porque en términos generales no se acreditan las irregularidades que reclamó la representación de los partidos actores, por los motivos que se precisan en las sentencias correspondientes. Ineficaces los agravios expresados por la representación del Partido de la Revolución Democrática, en los que solicitó la nulidad de las respectivas elecciones, por las supuestas intermitencias en el Sistema de Carga de Información y la intervención del Gobierno Federal, toda vez que no demostró como dichas cuestiones fueron determinantes para el resultado de la elección que se impugna. La Sala declaró en cada caso la nulidad de las casillas indicadas y modificó el cómputo local; sin embargo, CONFIRMÓ la declaración de validez de la elección correspondiente y la entrega de las constancias respectivas.
25.	SG-JDC-489/2024, SG-JDC-490/2024 Y SG-JRC-135/2024 Acumulados	Francisco Javier Monroy Ibarra y otros	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en los expedientes TEE-JDCN-49/2024 y acumulados, que confirmó el acuerdo IEEN-CME-COM-028/2024 , del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se emitió el dictamen de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, por lo siguiente: Los agravios relativos a la falta de exhaustividad son fundados pero insuficientes para revocar la resolución impugnada, porque ello no trasciende el fondo del asunto ni beneficia a los actores.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
			integrar el Ayuntamiento de Compostela, en dicha entidad, para el periodo constitucional 2024-2027.		Infundados los agravios sobre la omisión de realizar un test de proporcionalidad, con la finalidad de inaplicar un artículo de los lineamientos de paridad que prevé la sustitución de fórmulas para lograr la integración paritaria de los Ayuntamientos, debido a que, como sostuvo la responsable, dicha normativa persigue un fin constitucionalmente válido, es una medida razonable y objetiva.
26.	SG-JE-84/2024	Édgar Augusto González Zatarain	Sentencia dictada en los expedientes TESIN-PSE-52, 53 y 54/2024 acumulados, que declaró existentes las infracciones atribuidas a la parte actora, consistentes en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, violación a los principios de imparcialidad, neutralidad, equidad en la contienda y uso indebido a recursos públicos, por la realización de diversas publicaciones en su red social de Facebook y en la del Gobierno Municipal de Sinaloa.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución controvertida, al ser ineficaces, infundados e inoperantes los agravios del actor, porque el Tribunal local fundó y motivó suficiente y adecuadamente su resolución. Además, la propaganda gubernamental y el uso de recursos públicos son infracciones de mera conducta y no de resultados, por ello, es inviable exigir que se demuestre la afectación en la ciudadanía. Asimismo, consideró que los agravios no combaten ni desvirtúan las consideraciones del Tribunal local para tener por acreditados los elementos de la descripción típica de las infracciones.
27.	SG-JRC-134/2024, SG-JDC-493/2024 Y SG-JDC-494/2024 Acumulados	Partido Levántate para Nayarit y otro	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en los expedientes TEE-JIN-05/2024 y sus acumulados TEE-JDCN-52/2024 y TEE-JDCN-53/2024 , que confirmó el acuerdo IEEN-CME-RUI-021/2024 , emitido por el Consejo Municipal Electoral de Ruiz del Instituto Estatal Electoral, por el que se emitió el dictamen de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento Constitucional de dicha municipalidad, para el periodo 2024-2027.	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada para dejar sin efectos la regiduría de representación proporcional asignada al Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit y ordenó al Consejo Municipal electoral de Ruiz Nayarit, que asigne la tercera regiduría de representación proporcional a la candidata suplente de la primera fórmula del Partido Movimiento Levántate Nayarit, en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la sentencia, por lo siguiente: Es fundado el agravio relativo a la incorrecta asignación de las regidurías expuesto por la representación del partido actor y la suplente de la primera fórmula de representación proporcional de dicho partido. Esto, porque al estar imposibilitado el candidato propietario de la primera fórmula en ocupar la regiduría por ser hombre, su suplente, al ser mujer, estaba en posibilidad de acceder al cargo. En efecto, con la asignación de la regiduría, la candidata suplente de la primera fórmula se cumple con la paridad material en el Cabildo, se garantiza su derecho de ocupar el cargo y se afecta en menor medida el principio de

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
					autoorganización del partido actor, al respetar la lista cerrada y bloqueada previamente registrada. Inoperantes los agravios expuestos por la otra ciudadana, ya que la persona que tiene el derecho para ocupar el cargo de Regidora por el movimiento “Levántate Nayarit”, es la candidata suplente de la primera fórmula de dicho partido.
28.	SG-JDC-499/2024	Salvador Muñoz López	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en el expediente JDC-674/2024 , que desechó de plano el medio de impugnación interpuesto por la parte actora, que, a su decir, la priva de su derecho a integrarse al cabildo municipal del Ayuntamiento de Jesús María, en dicha entidad.	Actos de órganos electorales	La Sala DESECHÓ la demanda, por presentarse de forma extemporánea, pues el Tribunal local notificó electrónicamente la resolución reclamada a la parte actora el 27 de junio y el escrito de demanda se presentó hasta el 3 de julio siguiente, es decir, fuera del plazo de 4 días establecido por la Ley de la Materia para la promoción del medio de impugnación.
29.	SG-JIN-193/2024	Partido de la Revolución Democrática	El cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, correspondiente a la elección de diputaciones federales en el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala tuvo por NO PRESENTADA la demanda, al no acreditarse la legitimación procesal del promovente como representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo del Instituto Nacional Electoral del 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sonora.
30.	SG-JRC-137/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-154/2024 y acumulado RR-180/2024, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de municipales del Ayuntamiento de Mexicali, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ de plano las demandas, toda vez que, quien acude en representación del partido actor carece de legitimación procesal suficiente para controvertir las resoluciones impugnadas, al no contar con la representación ante los Consejos Distritales señalados como responsables en la instancia local, ni ubicarse en algunos de los supuestos previstos en el artículo 88 de la Ley de Medios.

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
31.	SG-JRC-138/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-148/2024 y acumulado RR-186/2024, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 04 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ de plano las demandas, toda vez que, quien acude en representación del partido actor carece de legitimación procesal suficiente para controvertir las resoluciones impugnadas, al no contar con la representación ante los Consejos Distritales señalados como responsables en la instancia local, ni ubicarse en algunos de los supuestos previstos en el artículo 88 de la Ley de Medios.
32.	SG-JRC-139/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario, dictado en los expedientes RR-159/2024 y RR-185/2024 acumulados, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
33.	SG-JRC-140/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-155/2024 y RR-177/2024 acumulados, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 13 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
34.	SG-JRC-141/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-157/2024 y acumulado RR-175/2024, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 11 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ de plano las demandas, toda vez que, quien acude en representación del partido actor carece de legitimación procesal suficiente para controvertir las resoluciones impugnadas, al no contar con la representación ante los Consejos Distritales señalados como responsables en la instancia local, ni ubicarse en algunos de los supuestos previstos en el artículo 88 de la Ley de Medios.
35.	SG-JRC-142/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-162/2024 y RR-193/2024 acumulados, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
36.	SG-JRC-143/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en el expediente RR-178/2024, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	

No	Expediente	Actor/ promoven te	Acto impugnado	Tema	Sentido
37.	SG-JRC-144/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-163/2024 y acumulado RR-181/2024, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 08 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de municipales del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ de plano las demandas, toda vez que, quien acude en representación del partido actor carece de legitimación procesal suficiente para controvertir las resoluciones impugnadas, al no contar con la representación ante los Consejos Distritales señalados como responsables en la instancia local, ni ubicarse en algunos de los supuestos previstos en el artículo 88 de la Ley de Medios.
38.	SG-JRC-145/2024	Partido Fuerza por México Baja California	Acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictado en los expedientes RR-170/2024, RR-187/2024 y RR-198/2024 acumulados, que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte actora, para controvertir del Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Estatal Electoral, los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de municipales del Ayuntamiento de Tijuana, en dicha entidad.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	
39.	SG-JRC-147/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JIN-350/2024, que modificó los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa del distrito electoral local 06 y, confirmó la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez correspondiente a dicho distrito.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala DESECHÓ de plano la demanda. Lo anterior, debido a que el medio de impugnación incumple con el requisito de procedibilidad del juicio de revisión constitucional electoral, consistente en que la violación reclamada sea determinante para el resultado de la elección, toda vez que incluso, si llegaran a determinarse fundados los agravios, derivado de la recomposición de los resultados electorales, no generaría un cambio en el ganador, y la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua”, integrada por los partidos políticos MORENA y Partido del Trabajo, conservaría el triunfo. Además, el número de Casillas impugnadas no representa el 20% o más del total de Casillas del distrito electoral en cuestión.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
40.	SG-RAP-36/2024	Partido Encuentro Solidario Baja California	Oficio INE/UTF/DA/26471/2024 de errores y omisiones, del encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos correspondiente al periodo de campaña del proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Baja California, en el que se le hace sabedor que derivado del monitoreo en internet se observaron gastos de propaganda exhibida en páginas de internet que supuestamente la ahora parte recurrente, omitió reportar en los informes de campaña de sus candidaturas en el ámbito local.	Procedimiento de Fiscalización	La Sala DESECHÓ de plano la demanda, al carecer el acto impugnado de definitividad y firmeza. Lo anterior, porque el acto impugnado encuadra en la categoría de actos preparatorios e intraprocesales dentro del proceso contencioso electoral, ya que no ponen fin a un procedimiento, sino que sólo sirven para aportar elementos para que eventualmente recaiga una resolución.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>